República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número: DI-2022-5281-APN-DNAYRT#ENACOM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

Referencia: HOM - EX-2022-82281818- -APN-REYS#ENACOM - CT:127183.190717104540.12

VISTO el Expediente EX-2022-82281818- -APN-REYS#ENACOM del registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes Nº 27.078 y Nº 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que mediante Resolución Nº 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES y modificatorias, se ratificó la creación del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) y se aprobó su Reglamento.

Que en el expediente mencionado en el Visto de la presente, el recurrente ha solicitado la renovación de inscripción en el Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL) de un equipo de telecomunicaciones y ha cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Que el Informe vinculado a la solicitud realizada por el expediente señalado, indica que la presentación se ajusta a lo dispuesto en la resolución mencionada en el segundo considerando de la presente, conceptuando procedente conceder la renovación solicitada.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOL-2017-1630-APN-ENACOM#MCO, de fecha 09 de marzo de 2017.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS TIC

DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase la renovación de inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución N° 729 de fecha 24 de diciembre de 1980 del registro de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, al equipo cuyas características se indican a continuación:

Tipo de Equipo: TRANSCEPTOR PORTATIL

Marca: Hypertherm

Modelo: 141466

Nº de Registro: H-23890

Solicitante: ITEON TECH S.A.S.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que cada unidad, cuya renovación de inscripción se otorga por la presente Disposición, deberá identificarse conforme a las pautas mínimas obligatorias para el marcado de equipos, establecidas en la reglamentación específica vigente y las que eventualmente se dicten.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la renovación de inscripción otorgada por el Artículo 1º tiene una validez de TRES (3) años contados a partir de la fecha de la presente Disposición, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en estos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by SALAS Pablo Hernan
Date: 2022.09.01 23:41:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Hernán Salas
Director Nacional
Dirección Nacional de Autorizaciones y Registros TIC
Ente Nacional de Comunicaciones

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.01 23:41:14 -03:00